Año de 1939.—Año de la Victoria SUPLEMENTO al Núm. 72 bis Jueves 15 de Junio

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Relación-resumen de las nóminas correspondientes al mes de Mayo de 1939

Número de orden	PUEBLOS	Tiques — Pesetas	Postre — Pesetas	Reintegros — Pesetas	25 por 100 recargo — Pesetas	Salvoconductos — Pesetas
1	Abades	70	77,80	15	17,50	94
2	Adrada de Pirón	30	17,60		7,50	29
3	Adrados		120,40			
4	Aguilafuente	175	133,80	270	43,75	103
5	Alconada de Maderuelo		16,80			
6	Aldealcorvo	35				54
7	Aldealengua de Pedraza	45	17,30		11,25	
8	Aldealengua Sta. María					
9	Aldeanueva la Serrezuela	73	26,96	24		19
10	Aldeanueva del Codonal	1.580	36		5	5
11	Aldeanueva del Monte		40,65			11
12	Aldea Real	185	83,80	30	31	52
13	Aldeasoña	5	21,20			21
14	Aldehorno	66,90				
15	Aldehuela del Codonal					
16	Aldeonsancho	50	25,20			
17	Aldeonte		10,75			
18	Anaya		36			19
19	Añe	25	24,40			30
20	Aragoneses	195	22		6,25	24
21	Arahuetes	10	11			
22	Arcones	5	13,85			
23	Arevalillo de Cega	2,35	18,20		0,60	3
24	Armuña		50,40			91
25	Arroyo de Cuéllar	69,35	36,60		10	
26	Ayllón	1.500	135,85			
27	Balisa	10	14,40			
28	Barbolla		42,90	45		
29	Basardilla	5	14		1,25	25
30	Becerril		6,40			
31	Bercial	50	36,80		10,05	27
32	Bercimuel	90	35	60	22,50	20
33	Bernardos	635	129,40	120	103,75	62
34	Bernúy de Coca					
35	Bernúy de Porreros	20	37,65		5	60
36	Boceguillas	365	40,60		57,50	
37	Brieva		28,80			
38	Caballar	5	28,20			
39	Cabañas de Polendos		31,60	60		43
40	Cabezuela	45	83,10		17,50	
41	Calabazas	240,35	17,40			10
42	Campo de Cuéllar	102			6,25	
43	Campo de San Pedro	65	32,50		32,50	13
44	Cantalejo	930	193,12	125	137,50	167
45	Cantimpalos	185	110,88	435,60	38,75	71
46	Carbonero de Ahusín	45	84,25		6,25	34
47	Carbonero el Mayor	630	215,64		127,50	194
48	Carrascal del Río	283,25	13	30		
49	Cascajares		11,80			
50	Casla	15	23		3,75	9
51	Castillejo de Mesleón	15			3,75	
52	Castrillo de Sepúlveda	5	6,60			
53	Castro de Fuentidueña	5	10			
54	Castrojimeno		12,20	90		
55	Castroserna de Abajo		10			
56	Castroserna de Arriba	10	7,55			
57	Castroserracín	10	12,40			
58	Cedillo de la Torre	15	53,40		3,75	
59	Cerezo de Abajo	265	15,95			
60	Cerezo de Arriba	75	23		18,75	
61	Cilleruelo de San Mamés		6,90			
62	Ciruelos de Coca	50	22,80			32
63	Cobos de Fuentidueña		11,80			
64	Cobos de Segovia	20	22,30			
65	Coca	450		225	86,25	
66	Codorniz	20	66,65		5	
67	Collado Hermoso	30	8		6,25	29
68	Condado de Castilnovo	15	33,60			
69	Corral de Ayllón	5			0,50	
70	Cozuelos de Fuentid.ª	15	45,60		3,75	10
71	Cubillo	5	9,20			5
72	Cuéllar	1.915	365,40	684	335,60	202
73	Cuesta	25	31,60			32
74	Cuevas de Provanco	800,30	68,40	120	3,75	15
75	Chañe	440	55		11,25	25
76	Chatún	35	21,40	210	8,75	
77	Dehesa y Dehesa Mayor	5	34,40			
78	Domingo García	25	19,25		1,25	1
79	Donhierro		42,80			
80	Duratón	5	19,28		1,25	22
81	Duruelo		10,10			
82	Encinas	25			3,75	
83	Encinillas	10	25,15		2,50	
84	Escalona del Prado	100	104,80	60		
85	Escarabajosa de Cabezas	40	41,20		7,50	63
86	Escobar	35	49,15	60	3,75	21
87	Espinar (El)	940	229,80	535	195	
88	Espirdo	50	26		12,50	
89	Estebanvela	25	21,20		6,25	
90	Etreros	60	29,40		15	
91	Fresneda de Cuéllar	90	29,60		22,50	
92	Fresno de Cantespino	25	35,50			
93	Fresno de la Fuente	100	30			
94	Frumales		73,60			
95	Fuente de Santa Cruz	90	80,20			40
96	Fuente Olmo Fuentid.ª	104	29,15	15	2,50	
97	Fuente el Olmo de Iscar		15,60			
98	Fuentemilanos	50	32,45		26,25	68
99	Fuentemizarra		12,24			9
100	Fuentepelayo	290		185	115	174
101	Fuentepiñel	10	45,80			20
102	Fuenterrebollo	175	35	20		44
103	Fuentesaúco Fuentid.ª		103,40			13
104	Fuentes de Cuéllar		14,60			
105	Fuentesoto	154		30		
106	Fuentidueña		24,75			
107	Gallegos	20	20,20		5	40
108	Garcillán	110	95,40			27
109	Gomezserracín	35	93,40	354	8,75	25
110	Grado del Pico		7,65			12
111	Grajera	6	11,40			
112	Higuera (La)		8,60			20

Número de orden	PUEBLOS	Tiques — Pesetas	Postre — Pesetas	Reintegros — Pesetas	25 por 100 recargo — Pesetas	Salvoconductos — Pesetas
113	Hinojosas del Cerro.....	155	6,37			
114	Honrubia de la Cuesta...	25	19,25	60		29
115	Hontalbilla..............		109,40			25
116	Hontanares de Eresma...					
117	Hontoria................	95	30,40		23,75	
118	Hoyuelos	35	26,60		8,75	
119	Huertos (Los)					20
120	Ituero y Lama	60	19	15	15	26
121	Jemenuño...............	40	48,60		5	24
122	Juarros de Ríomoros	35	20,70			
123	Juarros de Voltoya......	75	47	128,40	13,75	38
124	Labajos................	55	30,65		12,50	40
125	Laguna de Contreras....		38			
126	Laguna Rodrigo.........	10	21,80			
127	Languilla...............		42,40	110		
128	Lastras de Cuéllar					
129	Lastras del Pozo........	25	25,60		6,25	
130	Lastrilla (La)...........	60	18,20	45	8,75	
131	Linares del Arroyo......	10	38,60			2
132	Losa (La)	15	38,45			83
133	Losana de Pirón		12			34
134	Lovingos...............		50,60	15	2,50	17
135	Maderuelo..............	15	37,38	90	3,75	25
136	Madriguera.............	110	25,90		1,25	35
137	Madrona................	105	45		78,75	74
138	Marazoleja..............	15	58,40		3,75	
139	Marazuela..............	75	68,20		2,50	19
140	Martín Miguel..........	35	31,30		16,25	65
141	Martín M. de la Dehesa..	25	40,40			
142	Martín M. de las Posadas.	150,60	57,20	76	31,25	
143	Marugán	60	40,80		15	32
144	Matabuena	50	22,10		37,50	100
145	Mata de Cuéllar.........	650	39,20			
146	Matilla (La)	20	15,10		5	
147	Melque de Cercos	70	46,80		17,50	
148	Membibre de la Hoz.....	15	18,45		3,75	12
149	Migueláñez.............	65	61,20		16,25	32
150	Miguel Ibáñez	40	24,80		7,50	7
151	Montejo de Arévalo.....	80	51,25		8,75	
152	Montejo la Vega Serrezl.ª		32,80	30		4
153	Monterrubio............	40	40,80		0,75	
154	Montuenga.............	30	21,80		6,25	7
155	Moral..................	100	28,35			
156	Moraleja de Coca	55	33,20			21
157	Moraleja de Cuéllar.....		22,80			
158	Mozoncillo.............	485	137,60		98,75	98
159	Muñopedro.............	101	60,25			
160	Muñoveros.............					
161	Muyo (El).............		7,50			7,10
162	Narros de Cuéllar.......	130	21,60		8,75	8
163	Nava de la Asunción....	495	187,20	140	72,50	90
164	Navafría	125		165	28,75	100
165	Navalilla...............	20	26	76		
166	Navalmanzano..........	200	110,20			43
167	Navares de Ayuso.......					
168	Navares de Enmedio.....	45	19,10	19	8	47
169	Navares de las Cuevas...	10	7,60		1,25	
170	Navas de Oro	590		30	25	98
171	Navas de San Antonio...	70	91,75			
172	Negredo		4,15			
173	Nieva..................	20			3,75	
174	Ochando...............	25	38,40			
175	Olombrada.............	1.498	182,60			26
176	Orejana		28			
177	Ortigosa del Monte......	5	11,20		1,25	41
178	Ortigosa de Pestaño.....	255	26		63,75	
179	Otero de Herreros.......	40	98,45	60	10	
180	Otones de Benjumea	5	24,50		1,25	15
181	Pajarejos..............		8,70			6,70
182	Pajares de Fresno.......		8,40			
183	Palazuelos de Eresma....	100	45,60	15	25	10
184	Paradinas..............	62	31,80			5
185	Pedraza................	45	43,70		11,25	65
186	Pelayos del Arroyo		4,50	6		13
187	Perorrubio	5	39,45			
188	Perosillo...............		24,80			
189	Pinarejos...............	70	35,80		15	7
190	Pinarnegrillo...........	30	7,20		7,50	
191	Pinilla Ambroz	15	19			15
192	Pradales...............		28,16			
193	Prádena...............	190	55,60		23,75	
194	Puebla de Pedraza......	6,25	11,75			
195	Rapariegos.............	100	63,10		11	9
196	Rebollo................	44	15,05		2,50	14
197	Remondo..............	85,30	32,60		5,60	

Número de orden	PUEBLOS	Tiques — Pesetas	Postre — Pesetas	Reintegros — Pesetas	25 por 100 recargo — Pesetas	Salvoconductos — Pesetas
198	Revenga...............	35	19,40		8,75	54
199	Riaguas de S. Bartolomé	22	20			
200	Riahuelas..............		8,10			
201	Riaza..................	460	85	150	105	100
202	Ribota.................	33	15,60			
203	Ríofrío de Riaza	19,05	21,60			
204	Roda de Eresma........	20	26,05		5	
205	Sacramenia	295,50	108,42			
206	Salceda................		11,20			
207	Saldaña de Ayllón......		17,40			
208	Samboal...............	133,50	50,40		23,75	
209	San Cristóbal de Cuéllar.		70,50	60		
210	San Cristóbal de la Vega.		54,80			
211	Sanchonuño	87,50	55,17			
212	Sangarcía..............					
213	San Ildefonso	1.105	382,80	267	279,14	245
214	San Martín y Mudrián...	76	61,20	171	19	
215	San Miguel de Bernúy ..	60,25	33,30			
216	San Pedro de Gaillos....		30			42
217	Santa María de Riaza....		21,95			
218	Santa María Real de Nieva	775	103,40	167,50	70	103
219	Santa Marta del Cerro...		6,85			
220	Santibáñez de Ayllón....	50	25,60		25	14
221	Santiuste de Pedraza....		12			10
222	Santiuste S. J. Bautista.	160	70	57	16,25	28
223	Santo Domingo de Pirón.	10	4,50		2,50	32
224	Santo Tomé del Puerto..	5	14,85		1,25	
225	Sauquillo de Cabezas....	15	61,80	105		27
226	Sebúlcor...............	15	21,60		3,75	22
227	Segovia................	36.435		9.905	7.009,75	
228	Sepúlveda	1.240	244,80		346,25	
229	Sequera de Fresno	10	13,40			
230	Serracín		6,88			5
231	Siguero................		7,70			
232	Sigueruelo		13			
233	Sotillo.................	5	9,30			
234	Sotosalbos.............	20	11,35		5	117
235	Tabanera la Luenga.....	10	18		2,50	
236	Tabladillo..............	20	17,60			10
237	Tolocirio		12,80			3
238	Torreadrada............	190	18,10	45	5	6
239	Torrecaballeros.........	25	26,20		6,25	
240	Torrecilla del Pinar	80	56,60		2,50	
241	Torreiglesias...........	80	31,25			53
242	Torre Val de San Pedro .	20	25,20		5	
243	Trescasas	10	17,80		2,50	1
244	Turégano..............	255	123,40		46,25	122
245	Turrubuelo		17,20			26
246	Urueñas	25	27,55			
247	Valdeprados	5	15,85		1,25	
248	Valdesimonte	30	9,60			18
249	Valdevacas de Montejo..		14,80	54		
250	Valdevacas y El Guijar..	35	41,60	60	8,75	
251	Valdevarnés............	34	14,80			5
252	Valseca	115	58,46		23,75	85
253	Valtiendas	100	35,44			
254	Valverde del Majano	60	101	75	15	153
255	Valvieja	50	12,80			
256	Valle de Tabladillo.....	55	16,40			
257	Vallelado	405	240,60		17,50	33
258	Valleruela de Pedraza...		9	30		20
259	Valleruela de Sepúlveda .	10	20			
260	Vegafría	15	22,20			54
261	Veganzones............	30		45		40
262	Vegas de Matute........	110	20		8,75	
263	Ventosilla y Tejadilla....		3,50			
264	Villacastín	760			151,25	94
265	Villacorta..............		29,52			
266	Villagonzalo de Coca....	19	37,60			
267	Villar de Sobrepeña.....					
268	Villaseca		6,15			
269	Villaverde de Iscar......	160	22		22,50	11
270	Villaverde de Montejo...		10	65		
271	Villeguillo	5	28			
272	Villoslada.............	140	48,80			26
273	Yanguas de Eresma.....	190	48,35		41,25	
274	Zamarramala..........	175	48,80	50,10	38,75	47
275	Zarzuela del Monte	15	57		3,75	136
276	Zarzuela del Pinar	110	104,70		21,25	30
277	La Acebeda...........	60				
	Bercial	39,25	31,80			
	Gallegos..............	30				
	Delegación Orden Público					6.771
	Importe total.....	66.578,60	10.862,37	16.189,60	10.739,74	12.270,80

Día Sin Postre

Días		Pesetas
1	Día sin postre, colectivo, Capital	701,70
	Total	701,70
25	Ingresado por la oficina de Fondo de Protección Benéfico-Social	114
27	Id. íd. íd	1.310
30	Id. id. íd	1.269,20
	Total	2.693,20

Hoteles, fondas, bares, casas de huéspedes

Días		Pesetas
3	Hotel Comercio Europeo	69,70
	Café Castilla	1,20
5	Fonda Estación	2,65
6	Casa Cándido	90,70
	Teresa Pastor	4
	Adrián Lázaro	8,05
8	Bar Turismo	90,35
	Hotel Fornos	42,05
	Julián Duque	72,50
	Félix Pascual	22,40
	Parador del Norte	32,39
9	Casa Aurelio	21,90
	Leoncio Sombría	4
	Hotel Casas	48,93
10	Pensión Isabela	11,05
	Eugenio Alvaro	43,90
11	Hotel Victoria	43,75
15	Francisco Martín	3,50
16	Bernabé Llorente	9,40
24	Lucía San Juan	1,45
	Total	623,87

Caza

Días		Pesetas
1	Elías Provencio	9
	Benito Arranz	18,50
	Víctor Villarreal	9
	Millán Gómez	9
	Juan Ruano	18,50
	Leovigildo Fernández	37,50
	Manuel Ruiz	9
3	Julio Aragón	9
	Pablo Bodegón	18,50
4	Eulogio Sevillano	10
	— —	9
	Marcelino Sanz	9
	Félix del Río	9
	Pablo del Pozo	9
	Inocencio Moreno	9
	Orencio Gallego	9
	Eloy Calle	18,50
	Aniceto García	9
	Hilario Herranz	9
	Rufino Herranz	9
	Félix Benito Moreno	9
	Graciano Ramos	9
	Zacarías Martín	9
	Abundio Alvarez	9
	Julio Aragón	9
	Manuel Crespo	37,50
5	Leoncio Hernández	9
	Miguel de Vírseda	37,50
	Ciro Muñoz	9
6	Procopio González	18,50
	Nemesio Ballesteros	9
	Nemesio de Andrés	9
	Antonio Migueláñez	9
	Constantino Villalba	9
	Antonio Cubo	9
	Marcelino García	9
	Victorio de Santos	9
	Juan González	9
8	Miguel Velasco	9
	Ramón Espeso	9
9	Benigno Garrido	9
	Mauricio Carrascal	9
10	Raimundo Sáez	9
	Antonio Pérez	9
	Esteban Sanchidrián	18,50
	Francisco Minguela	9
	Félix Redondo	9
	Felipe Puente	9
	Luis Cano	9
11	Salustiano García	9
	Teodoro Sierra	9
	Raimundo García	9
12	Eleuterio Domínguez	9
	Francisco Orayón	9
	Segundo Oviol	9
	Gonzalo Escolar	9
	Víctor de Lama	9
	Daniel Gómez	9
	Jenaro de Diego	9
	Juan de la Calle	9
	Florián Bermejo	9
	José Luis Ibarronso	9
13	Felipe Cámara	9
	Domingo Núñez	9
	Cipriano Senovilla	9
16	Faustino del Barrio	9
	Ricardo García	9
	Julián Pedrazuela	9
	Guillermo Pérez	9
	Alejandro Arranz	18,50
	José Berjos	9
	Félix Ruiz	9
	Julio Muñoz	9
	Vicente Martín	9
17	Justo Arranz	9
	Teófilo Arribas	9
20	Basilio Barral	9
	Anastasio Martín	9
22	Tomás Sanz	9
	Gregorio Calvo	9
	Santiago Martín	9
	Paulino Sanz	9
	Leonardo Pérez	9
	Mariano de Pedro	9
	Eulalio Sanz	9
23	Angel Vallejo	9
	Rafael Garzón	9
24	Román Francisco	9
	Saturnino Carrera	9
	Angel Melero	9
	José Benito	9
	Juan Pedro Serrano	9
	Alejandro del Mercado	9
	Frutos Pérez	9
	Antonio Guijarro	9
25	José Cristóbal	9
26	Rufino Jiménez	9
	Florindo Conto	18,50
	Ablucio Adamuz	9
	José Martín	9
	Victoriano San Pedro	9
	Félix Hijarrubias	9
	Marcos Palomo	9
29	Estanislao González	9
30	Emiliano Asenjo	9
31	Valeriano Cid	37,50
	José Ferrari	18,50
	Vidal Cid	18,50
	Leoncio Bartolomé	9
	Jacinto Bartolomé	9
	Serapio Benito	9
	Aniceto Casado	9
	Gerardo Fulgencio Hernández	9
	José Gómez	9
	Isaac Grande	9
	Eloy Felipe Gutiérrez	9
	Gregorio Herranz	9
	Pedro Hermoso	9
	Mariano López	9
	Primitivo Masceda	9
	Sebastián Mayoral	9
	José Núñez	9
	Antonio Núñez	9
	Agustín Pérez	9
	Melchor Rojero	9
	Antonio Sánchez	9
	Cipriano Yubero	9
	Total	1.353,00

Espectáculos públicos

Días		Pesetas
1	Empresa Juan Bravo	932
	Benita Bernardo	15,40
3	Empresa Cervantes	975
	Cuéllar	412,30
	San Ildefonso	406,65
	Baile «La Peña»	49,20
6	Aragoneses	5
8	Teatro Cervantes	1.254,60
	Baile «La Peña»	45,60
	Empresa Juan Bravo	1.574,70
9	Benita Bernardos	17,60
15	Teatro Cervantes	1.128,80
	Empresa Juan Bravo	1.308,70
	Baile «La Peña»	27,20
16	Benita Bernardos	17,60
22	Teatro Cervantes	1.313,80
	Juan Bravo	576,10
	Benita Bernardos	22,40
26	Baile «La Peña»	34,20
30	Teatro Cervantes	598,10
	Total	10.714,95

Compañía Arrendataria de Tabacos

Días		Pesetas
3	Compañía Arrendataria de Tabacos	9.000
4	Id. íd. íd.	7.500
11	Id. íd. íd.	6.000
13	Id. íd. íd.	6.000
17	Id. íd. íd.	8.000
25	Id. íd. íd.	6.000
26	Id. íd. íd.	4.000
31	Id. íd. íd.	23.309,40
	Total	68.809,40

Ingresos indebidos

Días		Pesetas
25	Villaverde de Iscar (corresponde a Plato)	411,40
27	Santa Maria de Nieva id. íd.	910
29	Paradinas íd. id.	271
13	Sotillo íd. íd.	71,75
	Total	1.664,15

Plato Unico

Días		Pesetas
1	Ingresado por el Fondo de Protección Benéfico Social lo recaudado por Plato Unico en el mes anterior	63.487,05
	Total	63.487,05

Licencias de radio

Días		Pesetas
8	Ingresado por el Jefe de Telégrafos	713,75
	Total	713,75

Remesas Fondo Central

Remitido por el Fondo Central	80.000
Total	80.000

RESUMEN GENERAL

		Pesetas Cts.
VENTA DE TIQUES		66.578,60
POSTRE		
IDEM PUEBLOS	10.862,37	
IDEM COLECTIVO CAPITAL	701,70	
IDEM IDEM	2.693,20	
IDEM FONDAS HOTELES	623,87	14.881,14
REINTEGROS		16.189,60
LICENCIAS DE CAZA		1.353
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		10.714,95
TABACOS		69.809,40
INGRESOS INDEBIDOS		1.664,15
25 POR 100 RECARGO EMPRESAS		10.739,74
PLATO UNICO		63.487,05
LICENCIAS DE RADIO		713,75
LICENCIAS PARA SALVOCONDUCTOS		12.270,80
TRANSFERENCIAS DEL FONDO CENTRAL		80.000
TOTAL		348.402,18

Segovia, 15 de Junio de 1939.--Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, Félix Aguirre.—V.° B.°: El Presidente de la Comisión Provincial, **Julio Sarmiento**.

1536

Delegación de Industria de la provincia de Segovia

Nuevas industrias, Tipo A)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20-8-38.

Don Juan Manuel Ferrero Sierra, domiciliado en Estebanvela, de esta provincia, solicita autorización para la instalación y funcionamiento, en el lugar citado, de una nueva industria de fabricación de pan, con nna capacidad de consumo de 200 kilogramos de harina diarios, con objeto de surtir el mercado del mismo pueblo.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, reclamará en el término de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación de Industria de la provincia.

Segovia, 15 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Alberto Gallardo.

Nuevas industrias, Tipo D)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20-8-38.

Esperanza S. A., domiciliada en San Ildefonso (Segovia), solicita autorización para la instalación y funcionamiento, en el lugar citado, de una nueva industria de guata de vidrio, con una capacidad de producción de 950 kilogramos diarios de producto bruto, parte del cual quedará elaborado en forma de balas, bandas, cilindros, cintas, burletas y productos especiales.

Maquinaria a importar

Crisoles refractarios, por valor de ventiocho mil ochocientas siete pesetas cincuenta céntimos (28.807,50).

Quien se considere perjudicado con esta nueva instalación o importación, podrá reclamar en el término de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación de Industria de Segovia.

Segovia, 15 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Alberto Gallardo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1512

GOMEZSERRACIN

Se rectifica el primer anuncio de esta Alcaldía de fecha 6 del actnal en el sentido de que las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1936-1937 y 1938 fueron aprobadas por la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 27 de Mayo último con carácter provisional, ya que la aprobación definitiva ha de hacerla el Ayuntamiento que suceda al actual, y que por error se dijo en el citado anuncio que habian sido aprobadas definitivamente con las de los ejercicios de 1929 al 1935 ambos inclusive, siendo estas últimas las que sí obtuvieron la aprobación definitiva.

Gomezserracín a 10 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Nemesio Ruano.

1519

MORALEJA DE CUELLAR

Don Valentín Cáceres Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de Mayo de 1939, enterado de dos instancias suscritas por los vecinos de esta localidad, Julián Gómez Melero y Eusebio Cáceres Merino, solicitando a perpetuidad, parcelas de terreno sobrante de la vía pública, al sitio de las Mimbreras (Carretera de Frumales a Campaspero), el primero de una extensión de 233 metros cuadrados, que linda por todos sus aires con ejidos del pueblo, y por el segundo al mismo sitio 233 metros cuadrados, que linda Oriente, Mediodía y Norte, ejidos, y Poniente carretera de Frumales a Campaspero, acordó que referidas instancias sean expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, previos anuncios en el Boletin Oficial de la provincia y sitios de costumbre para oir reclamaciones, procediendo a continuación, previo informe de la Comisión de fomento, a instruir el correspondiente expediente.

Moraleja de Cuéllar, 6 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Valentín Cáceres.

1457

LA LASTRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletin Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

La Lastrilla, 3 de Junio de 1939. —Año de la Victoria.—El Alcalde, Andrés Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldia del pueblo siguiente:

Laguna Rodrigo.

1482

FUENTES DE CUELLAR

Terminado el repartimiento de productos de la tierra de este término municipal para el año actual de 1939, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Ofical de la provincia, durante cuyo período podrán formularse ante la misma las reclamaciones que contra dicho reparto creyeran oportunas; pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fuentes de Cuéllar, 6 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Olmos.

1441

SEQUERA DE FRESNO

En sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi Presidencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal y demás preceptos complementarios, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades, acordado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes.

Parte real

Don Luís Calvo Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Federico Martín Rivero, ídem ídem por urbana, íd.

Don Bonifacio García Matesanz, idem íd. por industrial, íd.

Real Patronato de Santa Clara (Tordesillas), íd. íd. por rústica, forastero.

Parte personal

Don Julián Arranz de Diego, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Yagüe de Pablo, ídem íd. por urbana, forastero.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones se hallan expuestos al público durante el plazo de siete días desde la publicación de la presente, para oír reolamaciones.

Al propio tiempo se hace saber a las personas que obtengan alguna utilidad en este término municipal, quedan obligadas a presentar en esta Alcaldia en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, relación jurada de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo serán estimadas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 y 508 del estatuto; no admitiéndose reclamación alguna pasado dicho plazo.

Sequera de Fresno, 3 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Felipe Fernández.

1459

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Don José Vicente Bermúdez, Alcalde del Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general sobre utilidades de este municipio correspondiente al primer semestre del año actual, se verificará en este municipio durante los dias 25 y 26 del actual, por el Recaudador don Gémino de Vicente García, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial de esta villa y permanecerá abierta desde las nueve a las doce de la mañana y desde las dos a las cinco de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen el pago de sus cuotas respectivas en dicho plazo, en la oficina recaudatoria de esta localidad, antes del día 10 del próximo mes de Julio en la oficina recaudatoria de este municipio, situada en Aranda de Duero, calle del Puente, 11, por que de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al último del mes de Julio próximo, el recargo de apremio quedará limitado al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Dado en Aldealengua de Santa María, 5 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José V. Bermúdez.

1480

VALLELADO

Don Victor del Ser Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallelado.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha designado la Junta que ha de intervenir en el repartimiento de productos de la tierra, como ingresos en el presupuesto municipal del corriente año de 1939 y cuya designación ha recaído en los señores siguientes:

Presidente: El Alcalde de este Ayuntamiento o quien le sustituya.

Vocales: concejales don Sinforiano Muñoz Herrera y don Venancio Muñoz de la Calle.

Productores o agricultores: Don Vicente Alvarez Baeza y don Ramón Cuéllar Acebes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en término de quince días se presenten en este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen justas.

Vallelado, 20 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Victor del Ser.

ADMINISTRAÇION DE JUSTICIA

1544

SEGOVIA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa número 26 de 1927, seguida por estafas contra Mariano del Carmen Teodoro Federico Vázquez Cotillo, de 56 años de edad, hijo de Isidoro y de Eusebia, casado, mecánico, natural de Segovia y vecino de San Ildefonso, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho penado para que en el término de cinco días haga efectivas en este Juzgado las siguientes indemnizaciones a que ha sido condenado en la sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de esta ciudad en la indicada causa con fecha 30 de Abril de 1938: a don Eusebio Provencio, quinientas pesetas; a don Evaristo Fernandez, seiscientas pesetas; a don Roberto Wirh, ochocientas pesetas; a don Roque Pérez, seiscientas cincuenta pesetas; a don Felix Sánchez Malo, seiscientas pesetas; a don Estanislao K. Tintoré, mil novecientas pesetas; a don Eduardo Leal, cuatrocientas pesetas; a la casa «Gastonorge C. A.» quinientas cuarenta pesetas, y al Estado cuatrocientas pesetas.

Segovia catorce de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secrerario accidental P. H., Martín Alvarez.

1535

RIAZA

Don Félix Sanz Martín, Juez de primera instancia accidentalmente de Riaza y su partido.

A los Fiscales y Jueces municipales de los pueblos de este partido excepto los de esta villa, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, he delegado en los primeros para que el día treinta del actual giren la visita al Registro civil de su respectivo pueblo en la forma que determina el artículo 93 de dicho reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que se harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho reglamento.

Al propio tiempo se les recuerda el exacto cumplimiento de cuantos preceptos regulan el funcionamiento del Registro civil, en la forma que se les tiene ya ordenado.

Dado en Riaza a trece de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Félix Sanz Martín.—Saturnino Rodríguez.

IMPRENTA PROVINCIAL